



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00572582- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de rectificación parcial de los artículos 1° y 2° de la RHCD-2025-242-UNC-DEC#FA, en relación a la fecha de comienzo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Prof. Agustín Domínguez, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de solicitud y en la elevación del Departamento Académico, se omitió involuntariamente aclarar que si bien la beca del Prof. Agustín Domínguez comenzó el 1° de agosto, la licencia se solicita desde el 1° de septiembre de 2025, ya que el docente trabajó normalmente en el mes de agosto y CONICET realizó los descuentos correspondientes en ese mes de acuerdo a la situación de revista, sin considerar esa licencia.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 1° de la RHCD-2025-242-UNC-DEC#FA, donde dice "... desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 3 de abril de 2027", debe decir "... desde el 1° de septiembre de 2025 hasta el 3 de abril de 2027".

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente el artículo 2° de la RHCD-2025-242-UNC-DEC#FA, donde dice "... desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026", debe decir "... desde el 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026".

ARTÍCULO 3°: El docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitar a Mesa de Entradas

para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.